

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

REVISTA GENERAL Y BOLETIN DE LA ENSEÑANZA.

ORGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PRIVADA, UNIVERSIDADES  
ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC., CONSAGRADO  
ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.



## COLABORADORES.

### LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Mariano Carreras y González.	—Fundador del periódico.
Vicente Asuero.	Universidad Central.
Pedro Mata.	Id. Id.
E. Ruiz de Salazar.	Id. Id.
R. Goñi y Luque.	Id. Id.
Santiago D. Madriz.	Id. Id.
L. Figuerola.	Id. Id.
S. Moret y Prendergast.	Id. Id.
Santiago de Olózaga.	Id. Id.
G. de la Puerta.	Id. Id.
Lázaro Barón.	Id. Id.
E. Pérez Pojol.	Id. de Valencia.
Jerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.
Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.
José de Somoza y Llanos.	Id. de Granada.

D. Emilio Arrieta.	Conserv. de M. y Declamación.
Santos Isasa.	Escuela Diplomática.
José Monasterio.	Id. de Minas.
Joaquín M. Sanromán.	Id. de Comercio.
Luis M. Utor.	Id. Id.
José Echegaray.	Id. de Caminos.
J. María Llinás.	Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
R. Blanco Fernández.	Id. de Agricultura.
Ramón Llorente.	Id. de Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Ildefonso Lozano.	Id. de S. Isidro.
José Casado de Alcalá.	Escuela de Pintura y Escultura.
Nicomedes Mendieta.	Id. de Arquitectura.
José M. Villafañe.	Id. Profesional de Cuba.

El MAGISTERIO ESPAÑOL publica al mes: cuatro números-boletines los días 4, 12, 20 y 27 y dos Revistas de 16 páginas cada una, que llevan 8 de Legislatión de Instrucción Pública.

Precios de suscripción: para el Boletín

8 rs. por semestre y 12 al año; para la Revista con el Boletín y la Legislatión 12 reales trimestre, 22 semestre y 40 año. En Ultramar, todo el periódico 100 rs. al año.

Se suscribe en la Administración calle

de la Madera, núm. 27.—En Provincias por carta dirigida al Administrador don Trifón de Pablo y en las principales librerías.—En Ultramar, el único suministrado es Don Segundo Sánchez Villarejo, Habana.

### Suscripción para hacer un obsequio al Sr. Moyano.

D. Gabriel Martínez Serna.	10
D. Natalio Moraleda (San Agustín, Madrid).	2
D. Sebastián Jiménez (id. id.).	2
D. Isidro Palacios (Azuquecar).	4
D. José Echevarría Pascual (Monasterio-Rodilla).	4
D. Cosme Calleja (Mondejar).	5
D. Ezequiel Quiroga Sánchez (Canalejas).	2
D. Felipe Pastor (Tudelilla).	2
D. Geserino Román (Bamba, Valladolid).	2
D. Pedro Carpintero (Berlanga de Duero).	4
D. Lucio Hijer Andrés (Briñas).	2
D. José María Díez (Plasencia).	5
D. Julián Polo Cántos (id.).	5
Total.	179

Han abierto esta misma suscripción: La Revista de primera enseñanza de Pontevedra, El Iris de Zamora, La primera enseñanza de Valencia y El Faro de Badajoz. Pocos, muy pocos son los periódicos del ramo que no cooperan ya á la ejecución de un pensamiento, acogido con entusiasmo por el Magisterio, como revelan las listas de suscripción y las adhesiones que recibimos diariamente.

Año II.—Boletín núm. 12.

### SECCION OFICIAL.

Está vacante en el Instituto provincial de Logroño la cátedra de Geografía e Historia, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Zaragoza en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitidos á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.

4.º Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Bachiller en la misma Facultad antes del Real decreto de 22 de Enero de 1867; ó estar autorizado con anterioridad á la ley de Instrucción pública de 1857 para hacer oposición á cátedras de dicha natura.

Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción

27 de Marzo de 1868.

pública: *Geografía física, política e histórica de la Confederación alemana septentrional.*

—Está vacante en el Instituto provincial de Huelva la cátedra de Geografía e Historia, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.
- 4.º Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Bachiller en la misma Facultad antes del Real decreto de 22 de Enero de 1867, ó estar autorizado con anterioridad á la ley de Instrucción pública de 1857 para hacer oposiciones á catedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Geografía física, política e histórica de la Confederación alemana septentrional.*

—Están vacantes en los Institutos provinciales de Santander y Pontevedra y en los locales de la Coruña y Monforte las cátedras de Geografía e Historia, dotadas con el sueldo anual de 800 escudos cada una, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.

4.º Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Bachiller en la misma Facultad antes del Real decreto de 22 de Enero de 1867, ó estar autorizado con anterioridad á la ley de Instrucción pública de 1857 para hacer oposiciones á catedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Orígenes del calorico.*

—Están vacantes en el Real Consejo de Instrucción pública: *Geografía física, política e histórica de la Confederación alemana septentrional.*

—Están vacantes en los Institutos provinciales de Badajoz y en el local de Osuna las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 800 escudos, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla, en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.

4.º Ser Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de las físicas-matemáticas, Bachiller en la misma Facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero de 1867, ó Ingeniero industrial de la especialidad química.

Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Orígenes del calorico.*

—Están vacantes en el Instituto provincial de Lugo y en los locales de la Coruña, Tudela y Tapia las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 800 escudos cada una, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.
- 4.º Ser Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de las físicas-matemáticas, Bachiller en la misma Facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero de 1867, ó Ingeniero industrial de la especialidad química.

Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Orígenes del calorico.* (Gaceta del 23)

—Están vacantes y deben proveerse por concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, las Escuelas siguientes de la provincia de Lérida.

*Elementales de niños:* La de Tivenys dotada con 340 escudos y la de Mora la Noya con 330.

*De niñas:* La de Fatarella con 247 escudos y la de Poboleda con 240, casa y retribuciones.

—Deben proyeerse por concurso en la provincia de Valencia las Escuelas que siguen:

*Elementales de niñas.*

Pueblos.	Dotación de escudos.
Almusafes.	330
Dos-aguas.	250
Rebollar y Olmos, aldeas de Requena.	180
Bufali.	150
Barig.	150

*Incompletas de niños.*

Gabarda.	150
Losilla, aldea de Aras.	110
Turís, ayudante del Maestro.	75

*Elemental de niñas.*

Utiel.	300
Carcagente, ayudante de la Maestra.	112 500

Los aspirantes que reunan las cualidades que previenen las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, 3 de Diciembre último, y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 18 de Diciembre de 1859, presentarán á la Junta de Instrucción pública de esta provincia sus solicitudes, expresando los apellidos paterno y materno, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, dentro el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

—Las dotaciones de las Escuelas se pagan de fondos municipales, sin otros emolumentos que las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

La Escuela de niños de Almusafes, y la de niñas de Utiel son de oposición; y caso de no ser provista en el presente concurso, lo será en las oposiciones de Junio próximo, según lo dispuesto en la regla 10 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 arriba citada; debiendo advertir que la de Utiel está solicitada por traslación por la Maestra de Carlet, cuya insinuación se halla en la superioridad pendiente de resolución. (B.O. del 20 de Marzo.)

—Circular.—Dirección general de Instrucción pública.—En la lista vigente de obras de texto se incluye la titulada *Elementos de Anatomía general*, por Don Francisco Ortega y Nayas, con la advertencia obra de consulta, lo que ha dado lugar á que algunos Pro-

fesores no la tengan por obligatoria y hayan prescindido de ella al señalar las que debían adquirir y estudiar los alumnos; y considerando que esta equivocada apreciación pudiera redundar en perjuicio de la enseñanza, esta Dirección general, de conformidad con lo consultado por el Real Consejo de Instrucción pública, ha acordado que se tenga por suprimida dicha advertencia, y la obra á que se refiere como incluida entre las de texto para la asignatura de Anatomía general en las Escuelas de Veterinaria.

—Dirección general de Instrucción pública.—Don Basilio de Andrés y García, natural de Santonería, provincia de Segovia, ha acudido á este Ministerio en solicitud de que se le expida nuevo título de Maestro de primera enseñanza elemental, á causa de habersele extraviado el que poseía, expedido en 6 de Diciembre de 1860.

Lo que se publica para los efectos que previene el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

—Debiendo proveerse el cargo de Capellán Director espiritual del Colegio de internos agregado al Instituto provincial de Pamplona, dotado con 500 escudos anuales, habitación, alimentos y asistencia facultativa, se anuncia para conocimiento de los interesados, de conformidad á lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública en orden de 24 del último mes,

Para desempeñar el cargo se necesita ser Presbítero y tener el grado de Bachiller por lo menos en Sagrada Teología, Cánones ó Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, al Director de dicho Colegio; finado el cual las remitirá á este Rectorado á los efectos convenientes.

## SECCION DE NOTICIAS.

El lunes último han tenido principio en el Senado los debates acerca del proyecto de ley de primera enseñanza. Impugnó la totalidad el Sr. Oliván en un magnífico discurso que daremos á conocer á nuestros lectores en el próximo número de la *Revista*, y le contestó brevemente el Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago. El martes continuó la discusión, después de aprobarse en totalidad el proyecto, y no sin que antes lo combatiera el Sr. Oliván, que manifestó hallarse dispuesto á discutir todos los de la ley, se aprobaron también los 19 primeros artículos.

Terciaron en el debate, y en pró del dictámen de la admisión, los Sres. Moreno y Ministro de Fomento.

El resultado de estas dos primeras sesiones, indica

que el proyecto se aprueba en el Senado con mayor rapidez que en el Congreso.

—El párrafo que trascibimos resume el espíritu del dictamen que hoy se discute en el Senado; dice así la comisión al final de su preámbulo:

“Armonizar la saludable intervención del clero en la enseñanza primaria con el respeto debido á su carácter e independencia sacerdotal; robustecer la acción de la provincia y del municipio sin menoscabo de la suprema vigilancia del Gobierno; estimular el celo de los Maestros y premiar la aplicación y merecimientos de los más distinguidos llevándolos á las

secretarías de las juntas provinciales y á las plazas de inspectores; sustituir con escuelas modelos en provincia, el estudio reservado á los alumnos de la normal en la corte, generalizándose aquél con mayor facilidad y menores gastos; evitar, por último, que el establecimiento de la junta superior ocasioné aumento alguno al presupuesto general, harto cargado ya con obligaciones inhacibles.”

EDITOR RESPONSABLE, D. TRIFON DE PABLO.

MADRID, 1868.—Imp. de Santiago Aguado, Reyes, 18.

## SECCION EDITORIAL.

### ADVERTENCIA.

**Suplicamos á aquellos de nuestros suscriptores cuyos abonos han terminado ó terminen con el mes actual, que se sirvan renovarlos oportunamente, para evitarnos la molestia de un nuevo giro. La falta de aviso y la no devolución del número se entenderá como renovación del abono.**

### PERMUTA.

El Profesor de Instrucción primaria de la Escuela elemental de Navalperal de Pinares (Avila), pueblo con estación en la línea férrea del Norte y de 825 habitantes, cuya dotación pagada puntualmente es de 330 escudos, mas las retribuciones que no bajan de 80, desea permutar con otro Maestro que se halle en iguales condiciones. La permuta se desea sólo por motivos de salud, pues las condiciones de la localidad como del vecindario, son excelentes.—Se desea obtener también permuta para la Escuela de niñas del mismo pueblo.

## FABRICA DE PESAS Y MEDIDAS DEL NUEVO SISTEMA METRICO DECIMAL.

D. FRANCISCO DE P. ISAURA,

Barcelona, calle del Olmo, número 10.

Medidas lineales de todas formas y dimensiones en latón, hierro y maderas varias. Medidas ponderales: colecciones completas de Pesos de latón y hierro. Medidas de capacidad para líquidos en latón, estaño y hoja de lata. Medidas de capacidad para sólidos en madera con aros de hierro. Fabricados con toda solidez y precisión, garantidos con la marca del fabricante. Se mandarán dibujos y tarifas de precios si su demanda viene acompañada de cuatro sellos de correo de 5 céntimos de escudo.

## BIBLIOTECA ECONOMICA DE INSTRUCCION Y RECREO.

### Suscripción permanente.

Los precios de suscripción son en Madrid: 8 rs. al mes.—24 trimestre.—45 semestre.—90 un año. En las Provincias: Tres meses, 30 rs.—Seis, 58.—Un año, 110. Los suscriptores de provincia, libreros y comisionados se entenderán con la Sra. Viuda de Cuesta e hijos:—Los de Madrid, podrán hacerlo con la Administración de la Biblioteca, calle de San Gregorio, 17 y 19, principal derecha.

### Dos tomos al mes.

24 trimestre.—45 semestre.—90 un año.

## TRATADO TEORICO Y PRACTICO DE DIBUJO,

POR M. BORREL. Obra declarada de texto para la enseñanza de Dibujo lineal, y premiada en las Exposiciones universales de París y regional de Valencia.

PUBLICADAS en este número obsequio de la Sociedad de Amigos del Trabajo.

1.º parte; Geometría ..... 10 rs. 15 s. 15 rs.  
2.º idem, Trazado geométrico ..... 10 rs. 15 s. 15 rs.  
3.º idem, Lavados ..... 15 s. 15 rs.

Los pedidos al Administrador de este periódico.